I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
NICIPALIDAD DE CERRILLOS
AMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000451

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 28 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1381/2014, el ordinario N°503/1210/2013; el Decreto Exento N°202/2247/2013 que llamó a Concurso Público para proveer cargos vacantes en los diferentes establecimientos de la comuna, modificado por el Decreto Exento N°202/0109/2014; Los Decretos Exentos Nº202/2366/2013 y N°202/2365/2013 que aprueban el PADEM 2014; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo informado por la Comisión de Selección, con los puntajes ponderados de los postulantes para cada uno de los cargos cuya provisión se ordenó por Decreto Exento N°202/2247/2013, conforme a la Ley N°19.070, que aprobó el texto refundido del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

D E C R E T O:

1.- Nómbrese en calidad de **TITULAR**, a contar del **03 de Marzo de 2014**, al Docente que se indica, en el cargo y establecimiento que se señala:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**NANCY PÉREZ DEVIA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**9.359.951-9**
FECHA DE INICIO	:	**desde 03-03-2014**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente de Aula**
CARGA HORARIA	:	**32 hrs. Cronológicas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
CALIDAD JURIDICA	:	**TITULAR**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela Estrella Reina de Chile**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**

2.- El/La Docente indicado(a) debió asumir su cargo en la fecha señalada, por razones de buen servicio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000451 /2014

3.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, serán adjuntados al presente Decreto

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.